



ACTA NUMERO QUINCE

En sesión ordinaria del Concejo Municipal, celebrada en la Sala de Reuniones del Concejo Municipal de Tecoluca; Departamento de San Vicente, a las nueve horas del día catorce de junio de dos mil diecisiete, reunidos los Miembros del Concejo Municipal: Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal, José Francisco López Trigueros; Síndico Municipal, Marina Díaz Flores; Primera Regidora Propietaria, Guillerma del Carmen Rivas; Segunda Regidora Propietaria, Rene Gonzalo Duran Alvarado; Tercer Regidor Propietario, Ana Lourdes Sosa Hernández; Cuarta Regidora Propietaria, José Dimas Villalta Mejía; Quinto Regidor Propietario, Manuel Antonio Bonilla Linares; Sexto Regidor Propietario, Omar Wilfredo Coreas Marroquín, Séptimo Regidor Propietario, Esteban Arévalo Meléndez; Octavo Regidor Propietario, Concepción Arely Portillo de Flores; Tercera Regidora Suplente, María Luisa Bartola Urbina de Hernández; Cuarta Regidora Suplente y Ana Mercedes Beloso Ramirez; Secretaria Municipal, quien autoriza. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le concede el Código Municipal, toma los siguientes acuerdos:.....

"ACUERDO NUMERO UNO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 9 del Código Municipal **ACUERDA:** Adjudicar a Vicente José Rene Quezada López, el suministro de artículos de informática, según detalle: catorce tintas Canon PG-210 negra, precio unitario: Quince 51/100 dólares (\$15.51), valor total: Doscientos diecisiete 14/100 dólares (\$217.14), doce tintas Canon PG-211 color, precio unitario: Veinte 03/100 dólares (\$20.03); valor total: Doscientos cuarenta 36/100 dólares (\$240.36), diez tintas Canon PG-145 negra, precio unitario: Quince 00/100 dólares (\$15.00), valor total: Ciento cincuenta 00/100 dólares (\$150.00) y diez tintas Canon CL-146 color, precio unitario: Dieciocho 25/100 dólares (\$18.25), valor total: Ciento ochenta y dos 50/100 dólares (\$182.50) total: **Setecientos noventa 00/100 dólares (\$790.00)**, a ser suministrados durante el



ejercicio año dos mil diecisiete; en una sola entrega, se cancelara del Fondo 25% COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO DOS". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Contribuir con José Roberto Ayala Rosales, con la cantidad de Trescientos diez 00/100 dólares (\$310.00) en concepto de contribución debido a que el día catorce de Mayo de dos mil diecisiete, sufrió un accidente de tránsito en el cual resultó con fractura de maléolo medial derecho y mediante intervención quirúrgica le fue colocado material de Osteosíntesis; recibe la contribución por ser empleado de la Municipalidad, como apoyo al Cuerpo de Agentes Municipales (CAM) asignado al Parque Ecoturístico Tehuacán, en sustitución del empleado Ramón García Méndez, quien se encuentra detenido y por ser la única persona que sostiene económicamente su hogar, esta cantidad se tomara de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO TRES". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 34 del Código Municipal y Artículo 64 del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Tecoluca, **ACUERDA:** Autorizar a Ana Cecilia Meza de Osorio; Tesorera Municipal, para que realice los respectivos descuentos por llegadas tardías durante el mes de mayo de dos mil diecisiete, a los siguientes empleados: Laura Lorena Franco de Montano. Minutos: noventa y seis (96). Monto a descontar: Cuatro 80/100 Dólares (\$4.80). Eduardo Alfredo Guerrero Quintanilla. Minutos: Ciento quince (115). Monto a descontar: Tres 45/100 Dólares (\$3.45). Rafael Antonio Ayala Hernández. Minutos: Treinta y ocho (38). Monto a descontar: Uno 90/100 Dólares (\$1.90). Mayra Marisol Morales. Minutos: Ciento tres (103). Monto a descontar: Tres 09/100 Dólares (\$3.09). Silvia Iris Sosa. Minutos: Trescientos veintiocho (328). Monto a descontar: Seis 56/100 Dólares (\$6.56). Total: **Diecinueve 80/100 Dólares (\$19.80).** Dicho descuento se aplicara en la planilla de salario del mes de Junio de dos mil diecisiete. COMUNIQUESE.



"ACUERDO NUMERO CUATRO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 29 del Código Municipal **ACUERDA: Participar** en el concurso de **Acciones Afirmativas** para la promoción y aplicación de los derechos humanos de las mujeres en el Municipio de Tecoluca con proyección a la Región de Los Nonualcos, para lo cual se asigna, a la Señora **Mayra Marisol Morales**, Responsable de la Unidad de Género, con el respaldo de las Señoras: **Marina Díaz Flores** y **María Luisa Bartola Urbina de Hernández**; Concejales representantes de la Comisión Concejalía de la Mujer, para la elaboración de la propuesta del Proyecto **"MUJERES INCIDIENDO POR LA DEFENSA DE SUS DERECHOS TRANSFORMANDO SU AUTONOMÍA ECONÓMICA"**, del Municipio de Tecoluca; Departamento de San Vicente. La Municipalidad Tecoluca, ha asignado un presupuesto para el año dos mil diecisiete, por un monto de **Diez mil 00/100 dólares (\$10,000.00)** para el Fortalecimiento de la Unidad de Género, se cuenta con: **Ordenanza para la Convivencia Ciudadana y Prevención de la Violencia contra la Mujer en Espacios Públicos y Privados de uso Público del Municipio de Tecoluca** y el **Plan Trianual de Prevención de Violencia contra la Mujer dos mil quince-dos mil diecisiete**. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO CINCO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por **Elías Misael Valladares Zavala**, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página **Doscientos veinticinco y doscientos veintiséis**, partida número **Cuatrocientos treinta y dos** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de mil **novecientos noventa y seis**, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **ELIAS MISAEL VALLADARES ZAVALA**, por falta de firma de un testigo, se tomará como documento base la partida de nacimiento.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO SEIS". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Unión



Comercial de El Salvador S.A. DE C.V, la cantidad de Un mil doscientos siete 40/100 dólares (\$1,207.40) en concepto de pago por: una refrigeradora marca MABE, precio unitario: Trescientos noventa y nueve 00/100 dólares (\$399.00); valor total: Trescientos noventa y nueve 00/100 dólares (\$399.00), una garantía de cinco años para refrigeradora; precio unitario: Ochenta y cinco 00/100 dólares (\$85.00); valor total: Ochenta y cinco 00/100 dólares (\$85.00), un televisor marca MASTERTech de treinta y dos pulgadas, precio unitario: Ciento noventa y nueve 00/100 dólares (\$199.00), valor total: Ciento noventa y nueve 00/100 dólares (\$199.00), una garantía de cinco años para televisor, precio unitario: Ochenta y nueve 00/100 dólares (\$89.00), valor total: Ochenta y nueve 00/100 dólares (\$89.00), una cocina marca TROPIGAS de tres quemadores; precio unitario: Treinta y siete 00/100 dólares (\$37.00); valor total: Treinta y siete 00/100 dólares (\$37.00) y dos camas marca CAPRI de uno punto cuarenta metros; precio unitario: Ciento noventa y nueve 20/100 dólares (\$199.20); valor total: Trescientos noventa y ocho 40/100 dólares (\$398.40); Total: Un mil doscientos siete 40/100 dólares (\$1,207.40), artículos que servirán para equipamiento con mueblería del local donde habitaran los cooperantes de origen cubano quienes apoyaran las actividades de formación en diversas disciplinas deportivas en coordinación con la Unidad de Deportes de esta Municipalidad, se cancelara del Fondo 25%. COMUNIQUESE.

En base al Artículo 45 del Código Municipal, los Miembros del Concejo: José Dimas Villalta Mejía, Manuel Antonio Bonilla Linares, Omar Wilfredo Coreas Marroquín, Esteban Arévalo Meléndez, salvan su voto en relación al acuerdo número Seis, por no tener conocimiento de donde están en físico estos artículos.

No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente y en fe de lo anterior firmamos.



[Signature]
Alfredo Hernández Hernández
Alcalde Municipal

[Signature]
José Francisco López Trigueros
Síndico Municipal

[Signature]
Marina Díaz Flores
Primera Regidora Propietaria

[Signature]
Guillermo del Carmen Rivas
Segunda Regidora Propietaria

[Signature]
René Gonzalo Durán Alvarado
Tercer Regidor Propietario

[Signature]
Ana Lourdes Sosa Hernández
Cuarta Regidora Propietaria

[Signature]
José Dimes Villalta Mejía
Quinto Regidor Propietario

[Signature]
Manuel Antonio Bonilla Linares
Sexto Regidor Propietario

[Signature]
Omar Wilfredo Cores Marroquín
Séptimo Regidor Propietario

[Signature]
Esteban Arévalo Meléndez
Octavo Regidor Propietario

[Signature]
Concepción Arely Portillo de Flores
Tercera Regidora Suplente



"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE"



María Luisa Bartola Urbina de Hernández
Cuarta Regidora Suplente

Ana Mercedes Bellosó Ramírez
Secretaría Municipal